



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606

Celular 3173795284

Restrepo – Valle del Cauca

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	BANCO W S.A.
Demandados:	HÉCTOR WILMER GALVIS VALENCIA Y OTROS
Radicado:	76-606-40-89-001-2023-00097-00

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 349

Restrepo, Valle del Cauca, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

La entidad BANCO Davivienda S.A. allega escrito donde dan respuesta al oficio n.º 250 del 19 de abril de 2023. En esta, manifiesta que el señor HECTOR WILMER GALVIS VALENCIA presenta vínculos con esa entidad, razón por la que procede a registrar la medida cautelar decretada. Dicho esto, se pondrán en conocimiento de las partes los memoriales atrás indicados.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento de las partes el memorial allegado por BANCO DAVIVIENDA S.A., donde da respuesta al oficio n.º 250 del 19 de abril de 2023, visible en el archivo [009RespuestaDavivienda](#).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DIANA LORENA IBARGUEN VALVERDE
JUEZ**

Firmado Por:

Diana Lorena Ibarguen Valverde

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Restrepo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: [a3b20b5d95f23afc71bc67cd181553f07e6371e3fea326430ed283f568c02729](#)

Documento generado en 24/05/2023 05:57:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>